

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO061 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027-ORAL

Fecha: 04-08-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2014 00265	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MARINA ALARCON TORRES Y OTROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN	03/08/2021	
1100133 36 038 2014 00419	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR GARAY DOMINGUEZ	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 36 722 2014 00159	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ADRIANA MILENA PERILLA MEDINA	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 36 722 2014 00210	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANKLIN LUJAN BOSSA Y OTROS	LA NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 43 061 2016 00234	ACCION DE REPETICION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	JUAN ABDON GONZALEZ	AUTO QUE DENIEGA NULIDAD Negar la solicitud de nulidad elevada por la apoderada del accionado Álvaro León Rojas.Una vez ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite respectivo.	03/08/2021	
1100133 43 061 2017 00056	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JOSE WILSON CAMARGA AREVALO	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN REPONER el auto del 27 de mayo de 2021 mediante el cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda frente al accionado José Never González y dejar sin efectos lo dispuesto el ordinal primero, manteniéndose incólume lo resuelto en los demás ordinales. En consecuencia, requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de que proceda a adelantar por su parte el trámite de notificación por aviso dispuesto en los artículos 186 y 200 del CPACA, modificado por los artículos 46 y 49 de la Ley 2080 de 2021, así como el artículo 292 del CGP, del accionado José Never González y acreditar su entrega dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia o, en su defecto, realice la manifestación pertinente para adelantar el trámite del artículo 108 del CGP, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito del presente acto procesal. NEGAR por improcedente el recurso de apelacion.	03/08/2021	
1100133 43 061 2017 00082	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRAYAN ESTIVEN RAMIREZ VARGAS	FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2017 00092	ACCION CONTRACTUAL	ERIKA YOLANDA SARMIENTO MELENDEZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 43 061 2017 00158	ACCION DE REPARACION DIRECTA	UBARLEN GUZMAN ESCOBAR	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 43 061 2017 00188	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS HERNAN SOTO ESPITIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION	03/08/2021	
1100133 43 061 2018 00183	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE WILLIAM SANCHEZ	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO Declarar no probada la excepción previa denominada "caducidad" propuesta por el apoderado la parte demandada Nación-Rama Judicial. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 2 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifesecloud.com/10190812 . y REQUIERE a las partes	03/08/2021	
1100133 43 061 2018 00290	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUISA ADELIA SANCHEZ DE A.	U T MOVIL IPS S A Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA Cítese como llamada en garantía a la entidad Seguros del Estado S.A. propuesta por la demandada Hospital Salazar de Villeta E.S.E..	03/08/2021	6 LL.G. 4
1100133 43 061 2018 00290	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUISA ADELIA SANCHEZ DE A.	U T MOVIL IPS S A Y OTROS	AUTO QUE DENIEGA NULIDAD Negar la solicitud de nulidad elevada por el apoderado de la llamada en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A.	03/08/2021	C.LI.G.1
1100133 43 061 2018 00371	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ NELLY ARGUELLO S.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO De oficio Desvincular de la presente demanda a la accionada Estrategias en Valores S.A. Declarar no probada las excepciones previas denominadas "Caducidad", "Imprudencia de la Acción", y "Falta de legitimación en la causa por pasiva" propuesta por las entidades demandadas, respectivamente. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 28 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifesecloud.com/10190766 . y REQUIERE a las partes.	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2019 00111	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PEDRO JOSE FUNEME DIAZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR Y OTROS	AUTO Tener por notificada por conducta concluyente a las demandadas del auto admisorio de la demanda, respectivamente, esto es para las entidades Sanitas E.P.S. S.A., y Clínica Colsanitas S.A. el 30 de septiembre de 2019, y para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el 20 de noviembre de 2019 con base en lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Declarar no probada la excepción previa denominada "caducidad" propuesta por el apoderado la parte demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 3 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifeseizecloud.com/10190855 . y REQUIERE a las partes.	03/08/2021	
1100133 43 061 2019 00155	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	FONDO DE DESARROLLO DE LA ALCALDIA DE BOSA	AUTO Declarar no probada la excepción previa denominada "Inepta demanda" propuesta por el apoderado la parte demandada Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Gobierno Distrital-Alcaldía Local de BosaFondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Bosa. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 6 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifeseizecloud.com/9710656 . y REQUIERE a las partes.	03/08/2021	
1100133 43 061 2019 00252	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL GUILLERMO PIRACOCA CASTRO	MINISTERIO DE TRABAJO	AUTO Previo a continuar con el proceso se ordenará que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para que se fije en lista el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demandada y su reforma presentada por la parte accionada.	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43061 2019 00312	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GELBER GONZALEZ Y OTROS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	AUTO Abstenerse de resolver la excepción previa denominada "innominada o genérica" conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 9 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifefizecloud.com/10190933 . y REQUIERE a las partes.	03/08/2021	
1100133 43061 2019 00353	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NEUDO ENRIQUE CASTRO FANDIÑO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes de la notificación del presente auto aporte el número de cédula del señor Neudo Enrique Castro Fandiño, necesario para poder adelantar la labor secretarial ordenada en auto del 6 de octubre de 2020. y Reconoce personería a la apoderada de la entidad demandante.	03/08/2021	
1100133 43061 2019 00354	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDITH RODRIGUEZ MEJIA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO Declarar no probadas las excepciones previas denominadas "Falta de legitimación en la causa por pasiva" propuesta por los apoderados la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa- Armada Nacional-Gaula Militar, Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, NaciónFiscalía General de la Nación, Nación-Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, respectivamente. Fijar la audiencia inicial de que trata el numeral 1 del artículo 179 y el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el 4 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link https://call.lifefizecloud.com/10190900 . y REQUIERE a las partes.	03/08/2021	
1100133 43061 2021 00077	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE LUIS HIDALGO LOBOA	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43061 2021 00083	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL ANDRES RAMIREZ SAPUY Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 061 2021 00088	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO DUQUE AVENDAÑO	NACION - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTERIO DE MINAS Y ENERG	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Negar la solicitud de acumulación de procesos presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. Declararla falta de legitimación en la causa por activa del señor Álvaro Duque Avendaño, de conformidad con lo expuesto anteriormente en la presente providencia.. Declarar la indebida acumulación de pretensiones ante la improcedencia de las pretensiones realizadas contra ECOPETROL por presunta responsabilidad ante la omisión en el pago de dineros dejados de percibir por el actor. En consecuencia, se denegará el conocimiento de ellas y se continuará el estudio únicamente frente a la responsabilidad que pueda endilgarse para las entidades públicas demandadas. Declarar de caducidad de la acción. RECHAZAR la presente demanda escindida.	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00089	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN SEBASTIAN IBARRA CACERES Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00091	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RUBEN GONZALEZ VILLARRAGA Y OTRA	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00096	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILSON GEOVANNY IBARRA ORTIZ Y OTROS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00099	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR RINCON ORTIZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00104	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL DE JESUS MORENO RIVEROS	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	03/08/2021	
1100133 43 061 2021 00135	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA -MUNICIPIO DEL RICAURTE	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA CORREGIR de oficio el auto del 19 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el del radicado del expediente que corresponde al 11001-3343-061-2021-00135-00, conservando en lo demás lo resuelto por este Juzgado.	03/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

